

Declaran en reorganización al Instituto Tecnológico Pesquero (ITP)

DECRETO LEY Nº 25972

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárese en reorganización al Instituto Tecnológico Pesquero (ITP), Organismo Descentralizado del Sector Público Pesquero, por un período de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto Ley.

Artículo 2º.- Para los efectos a que se contrae el artículo anterior, se constituirá una Comisión Especial mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Pesquería, la misma que tendrá por finalidad elaborar el proyecto de la nueva Ley del Instituto, su respectivo Reglamento de Organización y Funciones, así como el correspondiente Cuadro de Asignación de Personal.

Artículo 3º.- Una vez aprobado el Cuadro de Asignación de Personal que señala el artículo anterior, de ser necesario, el Instituto Tecnológico Pesquero queda autorizado para ejecutar un Programa de Reducción de Personal, cuya modalidad será aprobada mediante Decreto Supremo.

Artículo 4º.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
Encargado de la Cartera de Salud

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación

MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de diciembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería